

# **DIRECCIÓN**



## 17 de marzo de 2020 Circular SA-D-1-2020

#### A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados(as) señores(as):

Ante la situación que enfrenta el país, con motivo de la pandemia COVID-19 y en concordancia con las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud, para la atención de la alerta sanitaria por el coronavirus (COVID-19), la declaratoria de emergencia nacional comunicada por el Presidente de la República el 16 de marzo 2020 (Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S), y a la resolución de Rectoría R-95-2020, el Consejo de Sede, en sesión Extraordinaria N.º1-2020, realizada el día martes 17 de marzo de 2020, acordó en firme y de manera unánime, lo siguiente:

- 1. Suspender todas las actividades académicas tanto presenciales como virtuales y notificar esta decisión a las Escuelas de las carreras desconcentradas que se imparten en la Sede, para las consideraciones del caso, en cuanto a la reprogramación de las actividades académicas, en todos los cursos prácticos y teóricos, justificado en los siguientes razones:
- a) Existen estudiantes con limitaciones para acceder a plataformas electrónicas y participar en sus clases de manera remota.
- b) Dificultades con acceso a internet en las zonas de procedencia de los estudiantes de la Sede.
- c) Los estudiantes de primer ingreso, en especial, no están familiarizados con la herramienta de mediación virtual.
- d) Las plataformas virtuales están presentando inconvenientes en el proceso educativo y por tanto, generan incertidumbre tanto para los docentes y estudiantes.
- 2. La suspensión rige a partir del miércoles 18 de marzo y hasta el sábado 4 de abril de 2020.
- 3. Se suspende el servicio de transporte de la Sede Rodrigo Facio hacia la Sede del Atlántico.





## DIRECCIÓN



### CIRCULAR SA-D-1-2020 Página 2

- 4. La Sede implementará un plan de capacitación virtual para todo el personal docente de la Sede, de acatamiento obligatorio, durante el periodo entre el miércoles 18 de marzo y el 4 de abril de 2020.
- 5. El personal docente deberá completar el Convenio de Trabajo Remoto COVID-19, para el período comprendido entre el miércoles 18 de marzo y el 4 de abril de 2020, en el cual deberá incluir las labores a realizar, incluyendo la participación en actividades de capacitación virtual y el desarrollo de materiales o contenidos en esta modalidad que podrá usar en el desarrollo de los cursos que imparte.
- 6. Cada Coordinación General y Dirección de Recinto adaptará los horarios y el trabajo remoto del personal administrativo. Para lo cual, el personal administrativo, que se acoja a realizar trabajo remoto debe completar el formulario correspondiente.
- 7. Se restringe el acceso a la Sede del Atlántico y en sus Recintos sólo para el personal docente, administrativo y estudiantes.
- 8. Como medida preventiva se procederá con el cierre de la piscina, el gimnasio y los comedores universitarios en Turrialba, Paraíso y Guápiles.

Estas disposiciones podrán modificarse o adaptarse, a la luz de los acontecimientos que se presenten en el país.

La Dirección y el Consejo de Sede, insta a la comunidad universitaria a cumplir con las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por el COVID-19 emitidas por el Ministerio de Salud.

Cordialmente.

Dr. Álex Murillo Fernández Director

LFE

C. Dr. Henning Jensen Pennington, Rector Archivo



Nuestra salud merital importa

Teléfonos: 2511-9203 / 2511-9204
Correo electrónico: direccion.sa@ucr.ac.cr